



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE MAYO DE 2023.

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Ángel Moreno Millán.

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

D. Guillermo González Cruz.

D^a. M^a del Carmen Montes Montes.

No asisten/excusan su asistencia:

D. Felipe José Calvo Serrano.

Interventora de Fondos:

D^a María Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y cuarenta minutos (12:40h) del día dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asesorados por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2023.
- 2.-SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS (EXPTES. GEX 2023/6794 Y 2023/8810).
- 3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA CRUZ 2023 EN EL NÚCLEO RURAL DE GAENA (GEX 2023/11133).
- 4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE LA CONVOCATORIA DEL XIX RALLY FOTOGRAFICO FERIA DE SAN JUAN 2023 (GEX 2023/11357).
- 5.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN Y USO DE CASETAS PARA LAS FIESTAS DE SAN JUAN 2023 (GEX 2023/11259).
- 6.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARTELES DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2023 (GEX 2023/11138).
- 7.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO N° 28 DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2023/11189).
- 8.-SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS RECIBOS DE LOS PUESTOS N° 45 Y 46 DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2023/11191).
- 9.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA CRUZ DE MAYO EN PLAZA VIEJA (2023/11050).
- 10.-SOLICITUD PARA APARCAMIENTO DE MOTOS EN AVDA. GÓNGORA (GEX 2023/8682).

Código seguro de verificación (CSV):

4CA2 1B6A 8282 3D4E 81BC



4CA21B6A82823D4E81BC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2023

- 11.-CERTIFICACIONES DE OBRA (EXPTES. GEX 2018/8725, 2021/11920, 2022/13271 (4), 2022/22146 Y 2022/22521)
12.-ASUNTOS DE URGENCIA.
13.-RUEGOS Y PREGUNTAS.



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2023.

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de mayo de 2023. Consultados los asistentes acerca de si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar el acta de la sesión celebrada el día 11 de mayo de 2023.

2.-SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS (EXPTES. GEX 2023/6794 Y 2023/8810).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2.-1 SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA EJECUCIÓN DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO PÚBLICO EN C/ CÓRDOBA (GEX 2023/6794).

Se dio cuenta de la solicitud presentada por la Comunidad de Propietarios Córdoba 8, con CIF: H14573380, representada por D^a M^a Dulcenombre Casas Marín, registrada telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/2526, de fecha 17-03-2023, (Gex 2023/6794), por la que solicita licencia urbanística de obras para ejecución de acometida de saneamiento de red de alcantarillado público en C/Córdoba, 8 de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto técnico municipal, de fecha 10 de mayo de 2023, del siguiente tenor literal:

-----" **INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA**

Nº ref. de entrada: 013/RET/E/2023/2526 de 17-03-2023

Exp. GEX: 2023-6794

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACOMETIDA DE SANEAMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO PÚBLICO

Interesado: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CORDOBA, 8

Ubicación: CALLE CÓRDOBA, 8 CABRA (CÓRDOBA)

Ref. Catastral: 2585316UG7428N

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de alcaldía de fecha 5/3/2023 y en los artículos 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la

Código seguro de verificación (CSV):

4CA2 1B6A 8282 3D4E 81BC



4CA21B6A82823D4E81BC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2023

sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CORDOBA, 8, referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de ACOMETIDA DE SANEAMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO PÚBLICO sito en CALLE CÓRDOBA, 8 CABRA (CÓRDOBA), se emite el siguiente informe urbanístico:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

PRIMERO.- Con fecha 17-03-2023 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2023/2526, se presenta solicitud de licencia de obras procedimiento abreviado para ACOMETIDA DE SANEAMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO PÚBLICO en CALLE CÓRDOBA, 8 CABRA (CÓRDOBA), acompañada de MEMORIA TÉCNICA suscrita por D. Miguel A. Ramírez Arquitecto Técnico .

SEGUNDO.- Con fecha 31-03-2023 y nº de registro de salida 013/RSA/S/2023/3397, se le requiere la aportación de fotocopia del CIF del promotor y comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor visada por el colegio Profesional correspondiente.

TERCERO.- Con fecha 14-04-2023 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2023/3304, se presenta solicitud en la que aporta fotocopia del CIF del promotor e informe de intervención colegial y nombramiento.

RÉGIMEN JURÍDICO

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, es de aplicación la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), así como el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante, GLISTA).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

TERCERO.- En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

CUARTO.- En relación a las obras para instalaciones de servicios en los bienes de dominio o uso público, es de aplicación la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público, BOP núm. 205 de 26 de octubre de 2012.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO. - Que las obras se pretenden realizar sobre la vía pública cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es CASCO ANTIGUO 1 (CA1).

SEGUNDO. - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

- Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.

Código seguro de verificación (CSV):

4CA2 1B6A 8282 3D4E 81BC



4CA21B6A82823D4E81BC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2023

- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDU.

SE INFORMA

Favorablemente sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.

Sin embargo, es conveniente aclarar que, teniendo en cuenta la documentación aportada para la solicitud de la licencia de obras y de conformidad con el artículo 28 de la Ordenanza, el otorgamiento de la licencia autoriza las obras, pero para iniciar dichas obras no es suficiente la concesión de la licencia, siendo necesaria la presentación previa de documentación complementaria.

En ese sentido, habida cuenta de la documentación presentada y de la exigida conforme al apartado 3.9 del artículo 37 y al artículo 29.1 de la Ordenanza, el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la documentación siguiente:

- Impreso de comunicación de inicio de obras.
- Comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor visada por el colegio Profesional correspondiente.
- Según lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público con el objeto de garantizar los posibles desperfectos que se ocasionen en la vía pública, documento justificativo de haber depositado fianza para garantizar los posibles desperfectos que se ocasionen en la vía pública por importe de 300,00 Euros.
- Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados.

No obstante, es necesario advertir al interesado que deberá respetar en todo momento las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público, BOP núm. 205 de 26 de octubre de 2012, y en especial el Art. 28 de dicha ordenanza (Ocupación de la vía pública), así como que el interesado será responsable de la correcta manipulación de los elementos que sean necesarios desmontar durante la ejecución de los trabajos hasta que el Ayuntamiento realice la recepción de la obra.

Así mismo, será imprescindible antes del inicio de los trabajos en la vía pública que el interesado ponga en conocimiento de la Jefatura de la Policía Local para que ésta determine sobre la organización del tráfico en la zona.

Según establece el apartado 3.3 del artículo 29 de la Ordenanza, la presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

Igualmente, conforme al apartado 5 del citado artículo, la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Es todo cuanto se debe informar, Firmado electrónicamente en el día de la fecha. EL TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo. Juan J. Reyes Benítez”-----

Visto igualmente el informe propuesta emitido por la Secretaria Acctal., con fecha 15 de mayo de 2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Código seguro de verificación (CSV):

4CA2 1B6A 8282 3D4E 81BC



4CA21B6A82823D4E81BC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2023

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a Comunidad de Propietarios Córdoba 8 licencia urbanística de obras para ejecución de acometida de saneamiento de red de alcantarillado público en C/Córdoba, 8 de esta localidad, con base en el informe técnico anteriormente transcrito.

◇◇◇◇

2.2.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA EJECUCIÓN DE REFORMA DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN AVD. JOSÉ SOLÍS (GEX 2023/8810).

Se dio cuenta de la solicitud presentada por la Comunidad de Propietarios Avda. José Solís, 23, CIF: H14274013, representada por D. Miguel Ángel Ramírez Luque, registrada telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/2580, de fecha 20-03-2023, (Gex 2023/8810), por la que solicita licencia urbanística de obras para reforma de edificio plurifamiliar para instalación de ascensor en Avda. José Solís, 23 de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto técnico municipal, de fecha 17 de mayo de 2023, del siguiente tenor literal:

-----"INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Nº ref. de entrada: 013/RET/E/2023/2580 de 20-03-2023

Exp. GEX: 2023-8810

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR

Interesado: CDAD. PROP. AVDA. JOSE SOLIS 23

Ubicación: AVD. JOSÉ SOLÍS, 23 DE CABRA - CÓRDOBA

Ref. Catastral: 2485217UG7428N

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de alcaldía de fecha 5/11/2023 y en los artículos 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de CDAD. PROP. AVDA. JOSE SOLIS 23, referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de REFORMA DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR sito en AVD. JOSÉ SOLÍS, 23 DE CABRA - CÓRDOBA, se emite el siguiente informe urbanístico:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Con fecha 20-03-2023 y y nº de registro de entrada 013/RET/E/2023/2580, se presenta solicitud de licencia de obras acompañada de PROYECTO BÁSICO DE Reforma de Edificio Plurifamiliar para Instalación de Ascensor Calle Martín Belda, 17 - 14940 Cabra (Córdoba) suscrita por los arquitectos técnicos D. Miguel Ángel Ramírez Luque y D. Fernando Miguel Izquierdo Reina, con un presupuesto de ejecución material por importe de 23.125,00 euros.

RÉGIMEN JURÍDICO

Código seguro de verificación (CSV):

4CA2 1B6A 8282 3D4E 81BC



4CA21B6A82823D4E81BC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2023

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, es de aplicación la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), así como el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante, GLISTA).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

TERCERO.- En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO. - Que las obras se pretenden realizar sobre una edificación existente cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es CASCO ANTIGUO 1 (CA1).

SEGUNDO. - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.
- Cumple con las determinaciones urbanísticas dado que las obras no alteran la configuración arquitectónica del edificio existente.
- Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.
- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 287.2 del GLISTA.

TERCERO. - Se ha comprobado que se ha tenido en cuenta el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

No obstante, se adoptan las medidas dadas en el Documento de apoyo a Documento básico SUA (DA DB-SUA / 2) para la Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes según se refiere en cada apartado del documento.

Las limitaciones detectadas quedan referenciadas en cada uno de los puntos donde se reseña el membrete DA DB SUA 2, de modo que se exponen aquellos puntos en los que resulta inviable técnica y económicamente, debido a las características de la intervención y del edificio en su estado actual, cumplir las prescripciones normativas en la totalidad de su aplicación.

En cualquier caso, quedan reflejadas para cada apartado las dimensiones y características de diseño empleadas, siempre atendiendo a los criterios de flexibilidad y tolerancia dados por el Documento de Apoyo al DB SUA en primer orden, y a la dotación de servicios comunes que mejoren la accesibilidad universal del edificio en segundo, si bien no puedan abarcar la totalidad de situaciones o circunstancias, procure cubrir el mayor rango posible de ellas.

Para estos casos en que resulta inviable aplicar las prescripciones normativas en su totalidad, se adoptan las medidas compensatorias oportunas que garanticen que no se produce una disminución de las condiciones de seguridad, utilización y evacuación.

CUARTO. - Se han comprobado los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios que inciden en las condiciones urbanísticas del edificio.

Código seguro de verificación (CSV):

4CA2 1B6A 8282 3D4E 81BC



4CA21B6A82823D4E81BC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2023

SE INFORMA

Favorablemente sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.

Es conveniente aclarar que cuando la licencia se otorga únicamente con la presentación del Proyecto Básico, el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación, en su caso, de la siguiente documentación administrativa y técnica:

- Impreso de comunicación de inicio de obras

- Declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.

- Si no se ha presentado para la licencia, documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, si procede.

- Comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete según legislación vigente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos y de seguridad que afecten al proyecto y a la ejecución de las obras. Esta comunicación deberá estar visada por los Colegios Profesionales correspondientes.

- Proyecto de Ejecución, según se define en el Código Técnico de la Edificación, o documentación que lo complete, visado por el colegio profesional correspondiente o bien impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (Modelo 2).

- Proyecto Técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones visado por el colegio profesional correspondiente, si procede.

- Estudio sobre la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen.

La presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestaren modificaciones sobre el Proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Si en la declaración responsable sobre la concordancia se declarasen modificaciones sobre el Proyecto Básico, el Ayuntamiento, previos informes técnico y jurídico, deberá resolver sobre la autorización de inicio de obras en el plazo máximo de un mes, pronunciándose sobre el alcance de dichas modificaciones, y sobre la necesidad de solicitar nueva licencia en el caso de que se trate de modificaciones que supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen y forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad, a su impacto paisajístico si se trata de obras en áreas o elementos protegidos o a la alteración de elementos incluidos en su ficha en el caso de edificios catalogados o con algún nivel de protección.

La autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.

Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Finalmente, téngase en cuenta que la intervención municipal en los aspectos técnicos, relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación, no se efectúa y es responsabilidad de los agentes que intervienen en el proceso de edificación conforme a su normativa

Código seguro de verificación (CSV):

4CA2 1B6A 8282 3D4E 81BC



4CA21B6A82823D4E81BC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2023

reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas, respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.

Es todo cuanto se debe informar, Firmado electrónicamente en el día de la fecha. EL TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo. Juan J. Reyes Benítez-----

Visto igualmente el informe propuesta emitido por la Secretaria Acctal., con fecha 17 de mayo de 2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a Comunidad de Propietarios Avda. José Solís, 23 licencia urbanística de obras para reforma de edificio plurifamiliar para instalación de ascensor en Avda. José Solís, 23 de esta localidad, con base en el informe técnico anteriormente transcrito.

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro del Ayuntamiento de Cabra.

3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA CRUZ 2023 EN EL NÚCLEO RURAL DE GAENA (GEX 2023/11133).

Se dio cuenta de la propuesta que presenta la siguiente literalidad:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

La Concejala Delegada de Feria y Fiestas que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la propuesta de celebración de la Fiestas de la Cruz en el núcleo rural de Gaena 2023, que tendrán lugar los días 26, 27 y 28 del actual.

También se acompaña toda la documentación que ha presentado en este Ayuntamiento la Asociación de Vecinos “Cruz de Mayo” de Gaena para la celebración de las Fiestas.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS, Fdo.: María Rosario Lama Esquinas.”

Visto el programa de actos remitido por la Asociación de Vecinos “Cruz de Mayo”, que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita así como el programa de actos que la acompaña.

4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE LA CONVOCATORIA DEL XIX RALLY FOTOGRAFICO FERIA DE SAN JUAN 2023 (GEX 2023/11357).

Se dio cuenta de la propuesta cuyo tenor literal dice como sigue:

“A la Junta de Gobierno Local,

La Concejala Delegada de Feria y Fiestas tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la convocatoria del XIX Rally Fotográfico "Feria de San Juan" 2023.

Código seguro de verificación (CSV):

4CA2 1B6A 8282 3D4E 81BC



4CA21B6A82823D4E81BC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2023

La convocatoria se mantiene en los mismos términos que en la anterior edición e igualmente se ha consensado la misma con ACOE (Asociación Cultural Objetivo Egabrense) como en años anteriores.

Los 750 € correspondientes a los premios se aplicarán a la partida 3383-48904 del presupuesto municipal del año 2023.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. LA CONCEJALA DELEGADA, Fdo.: M^a ROSARIO LAMA ESQUINAS.”

Visto el informe de existencia de crédito emitido por la Intervención municipal con fecha 17 de mayo de 2023, en el que se hace constar, entre otros, lo que sigue:

.../... “-1^º).- Que en el Presupuesto del ejercicio 2023, en su Estado de Gastos, aparece la aplicación presupuestaria 3383-48904:”OTRAS TRANSFERENCIAS (PREMIOS): FERIA Y FIESTAS” con consignación suficiente y adecuada para realizar el citado gastos (RC nº 22023005657).

2^º).- Que el órgano competente para la aprobación y disposición del gasto, por la cuantía del mismo, corresponde a la Junta de Gobierno Local.”.../...

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la convocatoria del XIX Rally Fotográfico "Feria de San Juan" 2023.

5.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN Y USO DE CASSETAS PARA LAS FIESTAS DE SAN JUAN 2023 (GEX 2023/11259).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Feria y Fiestas:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE CASSETAS PARTICULARES PARA LAS FIESTAS DE SAN JUAN 2023.

La Concejala Delegada de Feria y Fiestas tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, las bases reguladoras para la autorización de casetas particulares para las Fiestas de San Juan 2023. Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. EL CONCEJAL DELEGADO DE FERIA Y FIESTAS, Fdo.: MARÍA ROSARIO LAMA ESQUINAS.”

Así mismo se informó de las bases reguladoras para la concesión y uso de casetas para las fiestas de San Juan 2023 que obran en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la propuesta de la Concejal Delegada de Feria y Fiestas, D^a. María Rosario Lama Esquinas respecto a las bases reguladoras para la concesión y uso de casetas para las fiestas de San Juan 2023.

6.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARTELES DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2023 (GEX 2023/11138).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Feria y Fiestas:

“A la Junta de Gobierno Local,

Código seguro de verificación (CSV):

4CA2 1B6A 8282 3D4E 81BC



4CA21B6A82823D4E81BC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2023

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARTELES DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2023.

La Concejala Delegada de Feria y Fiestas que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la convocatoria del Concurso de Carteles para la Feria de Septiembre en honor a María Santísima de la Sierra del año 2023. Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS, Fdo.: M^a ROSARIO LAMA ESQUINAS."

Asimismo se informó del contenido de las Bases del Concurso de Carteles para las Fiestas de Septiembre de 2023 que se adjuntan a dicha propuesta y que obran en el expediente de referencia.

Visto el informe de existencia de crédito emitido por la Intervención municipal con fecha 17 de mayo de 2023, en el que se hace constar, entre otros, lo que sigue:

.../... "-1º).- Que en el Presupuesto del ejercicio 2023, en su Estado de Gastos, aparece la aplicación presupuestaria 3383-48904:"OTRAS TRANSFERENCIAS (PREMIOS): FERIA Y FIESTAS" con consignación suficiente y adecuada para realizar el citado gastos (RC nº 22023005658).

2º).- Que el órgano competente para la aprobación y disposición del gasto, por la cuantía del mismo, corresponde a la Junta de Gobierno Local.".../...

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la convocatoria del concurso de carteles para la Feria de septiembre de 2023, en honor a María Santísima de la Sierra, que acompaña a la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Feria y Fiestas anteriormente transcrita.

7.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 28 DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2023/11189).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D. Samuel Sabariego Almahano, con DNI: 25349367-D, registrada telemáticamente de entrada con el nº 013/RET/E/2023/1390, de fecha 1-05-2023, (Gex 2023/11189), por la que solicita el cambio de titularidad a su nombre del puesto nº 28 del mercado de abastos, del que actualmente figura como titular D. Antonio Fernández Valverde.

Visto el informe del funcionario encargado del mercado de abastos, de fecha 15 de mayo de 2023, del siguiente tenor:

"NEGOCIADO: RENTAS Y EXACCIONES/OFICINA TECNICA/PGC
ASUNTO: Cambio titularidad puesto 28 mercado de abastos.

Recibida la solicitud con fecha de 15/05/2023 para el cambio de titularidad de D. ANTONIO FERNÁNDEZ VALVERDE a favor de SAMUEL SABARIEGO ALMAHANO con D.N.I: 25349367D del mercado de abastos el funcionario municipal informa lo siguiente:

Se puede proceder al cambio de titularidad puesto que se encuentra al corriente de las tasas correspondientes del mercado ambulante. FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR el cambio de titularidad del puesto nº 28 del mercado de abastos, que actualmente figura a nombre de D. Antonio Fernández Valverde, y OTORGAR la titularidad del mismo a D. Samuel Sabariego Almahano.

Código seguro de verificación (CSV):

4CA2 1B6A 8282 3D4E 81BC



4CA21B6A82823D4E81BC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2023

8.-SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS RECIBOS DE LOS PUESTOS Nº 45 Y 46 DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2023/11191).

Se dio cuenta de la instancia presentada por D^a M^a Sierra Padillo Ávila, con DNI: 80116533-N, registrado de entrada con el nº 2669, de fecha 08 de mayo de 2023, (Gex 2023/11191), por el que solicita que no se le giren liquidaciones de las tasas por el alquiler de los puestos nº 45 y 46 del mercado de abastos mientras dure el estado de incapacidad temporal en el que se encuentra. Visto el informe del encargado del mercado de abastos, de fecha 15 de mayo de 2023, del siguiente tenor:

“NEGOCIADO: Mercado de abastos/pgc

ASUNTO: Informe de baja temporal del puesto número 45,46 del mercado de abastos.

Visto la solicitud del Registro de Entrada número 02669 y con fecha del 08/05/2023 de la Sra. María de la Sierra Padillo Ávila con D.N.I.: 80116533N, arrendataria de los puestos del mercado de abastos 45 y 46 solicita que se le conceda una prórroga y que no se le cobre los puestos durante el tiempo que esté de baja, el funcionario municipal del mercado informa lo siguiente:

Efectivamente se comprueba que los puestos 45 y 46 del mercado de abastos se encuentran cerrados sin ejercer actividad alguna, la Sra. María de la Sierra Padillo Ávila se encuentra de baja por enfermedad aportando partes de la baja. FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA.”

La Junta de Gobierno, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA NO GIRAR RECIBOS correspondientes a los puestos 45 y 46 del mercado de abastos por estar cerrados justificadamente debido a baja por enfermedad de la titular.

9.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA CRUZ DE MAYO EN PLAZA VIEJA (2023/11050).

Se dio cuenta de la instancia presentada por la Asociación Cabalgata de Reyes Magos, con CIF: G-14274344, representada por D. Rafael Medina Navas, registrada telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/4259, de fecha 16 de mayo de 2023, (Gex 2023/11050), por el que solicita autorización de ocupación de terrenos de dominio público con una actividad denominada “I Cruz de Mayo Asociación Cabalga de Reyes Magos de Cabra”, en la Plaza Vieja, el día 20 de mayo de 2023, en horario de 18:00h a 1:00h del día 21 de mayo de 2023.

Visto el informe emitido al efecto por el ingeniero técnico, de fecha 15 de mayo de 2023, del siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 11.050_2023
Asunto: Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.
Emplazamiento: Plaza Vieja
Interesado: D. Rafael Medina Navas, en representación de la Asociación Cabalgata de ReyesMagos de Cabra

Visto el escrito presentado por D. Rafael Medina Navas, en representación de la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Cabra, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una actividad benéfica, sita en la Plaza Vieja en colaboración con establecimiento de hostelería, a celebrar el día 20 de mayo de 2023, el técnico que suscribe tiene el honor de informar FAVORABLEMENTE, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

Código seguro de verificación (CSV):

4CA2 1B6A 8282 3D4E 81BC



4CA21B6A82823D4E81BC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2023

1º. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS

El titular de la actividad benéfica podrá desarrollar la actividad de elaboración y entrega de comida siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose lo establecido en cualquier instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. **No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en el punto elaboración y entrega de comida en la vía pública el siguiente personal:**

a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnósticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con **geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de punto de elaboración y entrega de comida deberá poner, entodo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

b) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual**, dotadas con una bolsa de basura.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.

Código seguro de verificación (CSV):

4CA2 1B6A 8282 3D4E 81BC



4CA21B6A82823D4E81BC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2023

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la comida se utilizarán recipientes de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

12º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

13º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: 40 metros cuadrados.

14º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre el **día 20 de mayo de 2023, en horario de 18:00 a 01:00 horas.**

15º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un **Carnet de Manipulador.**

16º.- El solicitante deberá presentar antes del inicio de la actividad un **Seguro de Responsabilidad Civil** por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar al técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Cabra para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad denominada “I Cruz de Mayo Asociación Cabalga de Reyes Magos de Cabra”, en la Plaza Vieja, el día 20 de mayo de 2023, en

Código seguro de verificación (CSV):

4CA2 1B6A 8282 3D4E 81BC



4CA21B6A82823D4E81BC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2023

horario de 18:00h a 1:00h del día 21 de mayo de 2023, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Asimismo, se dará traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que éste último practique la liquidación que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

10.-SOLICITUD PARA APARCAMIENTO DE MOTOS EN AVDA. GÓNGORA (GEX 2023/8682).

Se dio cuenta de la instancia presentada por D^a Laura Arroyo Sánchez, con DNI: 26977002-A, registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023, de fecha 11 de marzo de 2023, (Gex 2023/8682), por la que solicita la instalación de un elemento fijo y resistente que delimite la zona de aparcamiento de motos de la de coches en la Avda. Góngora, frete a Bocatería La Abuela de esta localidad.

Visto el informe emitido al efecto por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 19 de abril de 2023, del siguiente tenor:

NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL NÚMERO: _____

Op: 6246/Inf: 6224

Rfcia.: 276/2023_fl

Fecha: 19/04/2023

Asunto: Informe sobre estacionamiento/parada motos

Interesado/a: Oficina Técnica Municipal

Lugar: Historiador G^a Montero, N^o 40 / GONGORA (AVDA)

INFORME DEL SR. JEFE DE POLICIA LOCAL DE CABRA

Vista la solicitud de instancia presentada por Doña LAURA ARROYO SÁNCHEZ, con DNI 26.977.002-A, de fecha 11/03/2023, con RGE 013/RET/E/2023/2300, en representación del UE VITRA 18, con CIF- H-14576185, en la que solicita estudio para una nueva señalización que garantice la seguridad de las motocicletas estacionadas, así como su correcta delimitación, tengo a bien informar que una vez inspeccionado el lugar de referencia se estima conveniente acceder a la petición de la interesada, pudiendo crear un acerado delimitador del estacionamiento, tal y como se indica en el croquis adjunto, con el fin de dar seguridad a los vehículos estacionados y una solución definitiva a la delimitación del aparcamiento. No obstante, dicha propuesta deberá ser considerada por los técnicos municipales en materia de obras y servicios.

Es cuanto tengo a bien informar, salvo su mayor criterio.



EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA. José Antonio Ortiz Reyes. (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)."

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR la señalización que consta en el informe de Policía transcrito, a cuyo efecto se

Código seguro de verificación (CSV):

4CA2 1B6A 8282 3D4E 81BC



4CA21B6A82823D4E81BC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2023

dará traslado de este acuerdo a los Servicios Municipales de Obras y Servicios a fin de llevar a cabo su instalación efectiva, salvo criterio técnico contrario del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, al cual también se le trasladará este acuerdo.

11.-CERTIFICACIONES DE OBRA (EXPTES. GEX 2018/8725, 2021/11920, 2022/13271 (4), 2022/22146 Y 2022/22521)

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

11.1.- CERTIFICACIÓN Nº 29 Y FACTURA DE LA OBRA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA" (GEX 2018/8725).

Vista la certificación número 29 y factura de la obra "Suministro e instalación en régimen de arrendamiento con mantenimiento integral y garantía total de los elementos de iluminación LED y telegestión para alumbrado público del ayuntamiento de Cabra", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ELECNOR Servicios y Proyectos S.A.U (CIF: A-79486833), expediente GEX 2018/8725, por importe de DIECISÉIS MIL SESENTA Y OCHO ECUIROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (16.068,03€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 04-05-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

11.2.- CERTIFICACIÓN Nº 11 Y FACTURA DE LA OBRA "CANALIZACIÓN Y ORDENACIÓN ENTORNO ESTACIÓN DE AUTOBUSES" (GEX 2021/11920).

Vista la certificación número 11 y factura de la obra "Canalización y Ordenación entorno estación de autobuses", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Construcciones Pavón, S.A. (CIF: A-14102180), expediente GEX 2021/11920, por importe de DIECIOCHO MIL CIENTO SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (18.106,02€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 16-05-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

11.3.- CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ARQUEOLÓGICAS DE LA VILLA DEL MITRA" (GEX 2022/13271).

Se dio cuenta del informe de corrección de errores materiales, que obra en el expediente de referencia, emitido por el arquitecto municipal con fecha 5 de mayo de 2023 en relación a la certificación número 1 de la obra "Restauración Y Consolidación de las Estructuras Arqueológicas de la Villa del Mitra", aprobada por unanimidad en la sesión de este mismo órgano en celebrada el día 22 de diciembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA que se proceda a su corrección.

Código seguro de verificación (CSV):

4CA2 1B6A 8282 3D4E 81BC



4CA21B6A82823D4E81BC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2023

◇◇◇◇

11.4.-CERTIFICACIÓN Nº 2 Y FACTURA DE LA OBRA "RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ARQUEOLÓGICAS DE LA VILLA DEL MITRA" (GEX 2022/13271).

Vista la certificación número 2 y factura de la obra "Restauración y consolidación de las estructuras arqueológicas de la villa del Mitra", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Hermanos Campano, S.L. (CIF: B-29361557), expediente GEX 2022/13271, por importe de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (6.727,68 €), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 15-05-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

11.5.-CERTIFICACIÓN Nº 3 Y FACTURA DE LA OBRA "RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ARQUEOLÓGICAS DE LA VILLA DEL MITRA" (GEX 2022/13271).

Vista la certificación número 3 y factura de la obra "Restauración y consolidación de las estructuras arqueológicas de la villa del Mitra", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Hermanos Campano, S.L. (CIF: B-29361557), expediente GEX 2022/13271, por importe de SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (6.292,81€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 15-05-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

11.6.-CERTIFICACIÓN Nº 4 Y FACTURA DE LA OBRA "RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ARQUEOLÓGICAS DE LA VILLA DEL MITRA" (GEX 2022/13271).

Vista la certificación número 4 y factura de la obra "Restauración y consolidación de las estructuras arqueológicas de la villa del Mitra", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Hermanos Campano, S.L. (CIF: B-29361557), expediente GEX 2022/13271, por importe de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES EUROS CÉNTIMOS DE EURO (33.236,93€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 15-05-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

Código seguro de verificación (CSV):

4CA2 1B6A 8282 3D4E 81BC



4CA21B6A82823D4E81BC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2023

11.7.-CERTIFICACION Nº 2 Y FACTURA DE LA OBRA “ACABADO URBANIZACIÓN EN ACCESO A GARAJE Y SOLAR PROPIEDAD DEL ILTMO. AYTO. DE CABRA EN C/ JUNQUILLO 2 (GEX 2022/22146).

Vista la certificación número 2 y factura de la obra “Acabado de urbanización en acceso a garaje y solar propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra en C/ Junquillo 2”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Rafael Ruiz Maíz (NIF 79218876E), expediente GEX 2022/22146, por importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (9.825,84 €), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 10-05-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

11.8.- CERTIFICACION Nº 2 Y FACTURA DE LA OBRA IMPERMEABILIZACION EN JARDINES C/ MALAGA (GEX 2022/22521).

Vista la certificación número 2 y factura de la obra “Impermeabilización de Jardines de la C/ Málaga”, expedida por la Dirección Facultativa a favor de PASSICASA S.L. (NIF B10510246), expediente GEX 2022/22521, por importe de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (894,58€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 03-05-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

12. ASUNTOS DE URGENCIA.

No constan.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y cincuenta minutos (12:50h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

4CA2 1B6A 8282 3D4E 81BC



4CA21B6A82823D4E81BC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2023